PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	1o. DE ENERO DE 1992	5145

DECRETO No. 0225

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO SEÑALA DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIORITARIOS EL DE ELEVAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN TANTO EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO LOS DEMÁS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD;

SEGUNDO: QUE EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO, ES EL INSTRUMENTO JURÍDICO PARA ENCAUSAR LA REALIZACIÓN DE DICHO PROPÓSITO, CON EL FIN DE INCREMENTAR LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LOS TABASQUEÑOS, EN LOS ÁMBITOS, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL;

TERCERO: QUE RESULTA UNA NECESIDAD IMPOSTERGÁBLE EN LA ENTIDAD, LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PERO PARA ELLO SE REQUIERE DE LA EROGACIÓN DE RECURSOS CONSIDERABLES;

CUARTO: QUE LA BANCA DE DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS, OFRECE LOS MODERNOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALES OBRAS;

QUINTO: QUE EL CONGRESO ESTÁ FACULTADO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA AUTORIZAR LAS ACCIONES PARA LA PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, CONCERTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ORDEN ECONÓMICO, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL ABASTO Y A OTRAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA PRODUCCIÓN SUFICIENTE Y OPORTUNA DE BIENES Y SERVICIOS SOCIALMENTE NECESARIOS EN LA ENTIDAD;

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0225

ARTICULO UNICO: SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA QUE SE CONSTITUYA EN DEUDOR SOLIDARIO POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO (S.A.P.A.E.T.), DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO; DEL CRÉDITO QUE DICHA INSTITUCIÓN BANCARIA LE HA CONCEDIDO HASTA POR LA SUMA DE: - - - - $40,000'000,000.00 (CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), MISMO IMPORTE QUE PODRÁ SER INCREMENTADO ÚNICAMENTE HASTA EN UN 50% SI LO CONCEDE EL BANCO ACREDITANTE, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA DE NUEVA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO LOCAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

FRACCIÓN I. EL CRÉDITO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DESTINARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ESTADO DE TABASCO, ASÍ MISMO, EL COSTO DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ESTE TIPO, MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE FIJE EL RESPECTIVO CONTRATO DE APERTURA DE ESOS FINANCIAMIENTOS COMO OBJETO DE INVERSIÓN DE LOS MISMOS.

FRACCIÓN II. LAS OBRAS SERÁN EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA O CONTRATISTAS A QUIENES LES SEAN ADJUDICADAS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN APROBADOS POR EL BANCO, SEGÚN LO ESTABLEZCA AL RESPECTO EN EL CONTRATO DE APERTURA DEL CRÉDITO. LOS CONTRATOS DE OBRAS SERÁN CELEBRADOS POR EL ORGANISMO ACREDITANTE, CON INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS.

FRACCIÓN III. LAS CANTIDADES DE QUE DISPONGA EL ORGANISMO ACREDITADO EN EJERCICIO DEL CRÉDITO, CAUSARÁN INTERESES NORMALES SOBRE SALDOS INSOLUTOS A LA TASA QUE AL EFECTO SE FIJE EN EL CONTRATO DE CRÉDITO Y QUE NO PODRÁ SER INFERIOR AL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (C.P.P.), APROBADO POR EL BANCO DE -

MÉXICO Y QUE SE CAUSARÁN DESDE LA FECHA DEL CARGO A LA ENTREGA CORRESPONDIENTE. EN CASO DE MORA POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ORGANISMO ACREDITADO, ADEMÁS DE LOS INTERESES NORMALES SE CAUSARÁN INTERESES MORATORIOS CALCULADOS A TASA QUE RESULTE DE APLICAR 1.5. VECES - EL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (C.P.O.), EL QUE SERÁ REVISABLE - MENSUALMENTE Y POR LO TANTO, APLICABLE AL VIGENTE EN CADA PE-- RÍODO MENSUAL O FRACCIÓN QUE MANTENGA LA MORA.

FRACCIÓN IV. EL IMPORTE DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ACREDITADO CONFORME A LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO QUE SE CELEBREN CON APOYO EN ESTA AUTORIZACIÓN, SERÁ CUBIERTO EN LOS -- PLAZOS QUE SE FIJEN EN ESOS INSTRUMENTOS LEGALES, MEDIANTE --- EXHIBICIONES CON VENCIMIENTOS SEMESTRAL, TRIMESTRAL O MENSUAL SEGÚN SE PACTE, INTEGRADAS CON ABONOS MENSUALES QUE COMPRENDAN CAPITAL E INTERESES.

FRACCIÓN V. LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE DERIVEN DEL USO O EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO OBJETO DE LA INVERSIÓN DEL CRÉDITO, SERÁN --- AFECTADOS COMO FUENTE DE PAGO PREFERENTE, Y PARA ESE EFECTO, - SE ESTABLECERÁ OPORTUNA Y LEGALMENTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LOS BENEFICIADOS CON LAS OBRAS, DE CUBRIR LOS DERECHOS Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES CUYO PRODUCTO DE COBRO SEA SUFICIENTE EN LO POSIBLE PARA CUBRIR LOS EGRESOS DE ESOS SISTEMAS, INCLUYENDO LOS RELATIVOS A LA AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO.

FRACCIÓN VI. SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS -- OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN DERIVADAS DEL CRÉDITO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, Y PARA QUE, YA SEA COMO OBLIGADO DIRECTO O SOLIDARIO, AFECTEN Y A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE - OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, LAS - PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN EN IMPUESTOS FEDERALES, -- SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, COMO GARANTÍA Y, EN SU CASO, COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. - ESTA AFECTACIÓN SERÁ IGUALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE - - OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS QUE CONFORME AL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTO A CADA FINANCIAMIENTO QUE SE FORMALICE, PARA LO CUAL SE OBTENDRÁ LA CONFORMIDAD PREVIA DE ESA SECRETARÍA.

EL TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN EN EL REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE HA-- CIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PODRÁ SER EFECTUADO INDISTINTAMENTE POR EL ACREDITADO O POR EL BANCO ACREDITANTE.

FRACCIÓN VII. SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, CONJUNTAMENTE CON EL ORGANISMO ACREDITADO, PACTEN TODAS LAS CONDICIONES Y MODALIDADES QUE ESTIMEN NECESARIAS O -- CONVENIENTES CON EL CONTRATO RELATIVO Y LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE ESTE DECRETO, Y PARA QUE COMPAREZCAN A FIRMA DEL - MISMO CONTRATO POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES - O APODERADOS INVESTIDOS PARA TAL FIN.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO: SE ABROGA EL DECRETO NO. 0173, PUBLICADO EN - EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 5065, DE FECHA 27 DE MARZO DE --- 1991.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN - LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- LIC. CARLOS JORGE ABREU DÍAZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- NEFTALÍ JIMÉNEZ OLÁN, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE --- DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO No. 0222

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SI-- GUIENTE:

LA H. QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra la número 18 de fecha 31 de enero de 1990, en la que se acordó la enajenación del predio que solicita la C. MARIA JIMENEZ PEREZ;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de - la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda correspondiente en los Libros del Archivo de esa Oficina, no se encontró inscrito a su nombre el predio que solicita la C. MARIA JIMENEZ PEREZ, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que por avalúo del Banco Nacional Pesquero y Portuario S.N.C., se desprende que el valor comercial - del lote de terreno solicitado por la C. MARIA JIMENEZ PEREZ, es de $450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente

en el predio que solicita la C. MARIA JIMENEZ PEREZ, comprobó que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fé, -- desde hace 22 años, habiendo dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que siendo facultad del Congreso, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado,

ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0224

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento ---- Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la - C. MARIA JIMENEZ PEREZ, en la suma de $450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social; un lote de terreno municipal que se localiza en la calle Independencia s/n de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 450:00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 15:00 metros con propiedad municipal;
AL SUR: 15:00 metros con calle Independencia;
AL ESTE: 30:00 metros con Prisciliano García Luciano; y
AL OESTE: 30:00 metros con propiedad municipal.

T R A N S I T O R I O

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco dias del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.- Lic. Carlos Jorge Abreu Díaz, Diputado Presidente.- C. Neftalí Jiménez Olán, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la - Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los - ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y -- uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 4695

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA ELENA CAMPOS PEDRERO, mayor de edad y con domicilio en la calle sin nombre de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, Centro, Tabasco; se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 1903.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 31:00 metros con el Sr. Rosario Morales Rodríguez.

AL SUR: 28.00 metros con calle sin nombre.

AL ESTE: 75.40 metros con Humberto Campos Pedrero.

AL OESTE: 65.00 metros con María Elena Pedrero de Campos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 10 de Diciembre de 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNT. DEL CENTRO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASEO TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991
(MILLARES DE PESOS)

	A C T I V O				P A S I V O Y C A P I T A L			
120	BANCOS DEL PAIS		$ 1,667'670	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA.			$ 102'051
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	$ 5,507'656		590	PRESTAMO DE BANCOS			$ 12,508'893
220	PREST. DE HABILITACION O AVIO	$ 1,356'227		601	PRESTAMO DE SOCIOS			$ 402'331
230	PREST. REFACCIONARIOS	$ 856'459		670	RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS			$ 10'838
240	PREST. CON GTIA. INMOBILIARIA	$ 5,004'145	$ 12,724'487	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	$2,000'000		
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)		$ 792	711	CAP. SOCIAL VARIABLE	$ 100'000	$ 2,100'000	
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	$ 67'410			MENOS:			
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	$ 76'526	$ 143'936	720	CAP.FIJO NO EXHIBIDO	$ 594'000		
			$ 14,536'885	721	CAP.VARIABLE NO EXHIBIDO.	$ 100'000	$ 694'000	
							$ 1,406'000	
					RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO.		$ 106'772	$ 1,512'772
								$ 14,536'885

CUENTAS DE ORDEN

800	TITULOS DESC. CON NTRO ENDOSO.	$ 12,508'893
850	BIENES EN CUSTODIA Y ADMINIST.	$ 402'331
860	CUENTAS DE REGISTRO	$ 16,228'660

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE A LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY Y 19 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, DE APLICACION GENERAL Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE MANERA CONSISTENTE ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA"

TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE.

JOSE JAVIER ALEJO CUEVAS.
CONTADOR.

INFORMACION DE POSESION

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el juicio Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información de Posesión, número 1103/991, promovido por PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ, con fecha de veintiuno de Noviembre del año de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentados PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Certificado Negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, plano del predio urbano ubicado en avenida A. Ruiz Cortines sin número, colonia Casa Blanca propiedad del promovente y copias simples que acompaña, con los que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE POSESION, con el fin de acreditar que es legítimo poseedor del predio urbano ubicado en la avenida Ruiz Cortines sin numero de esta Ciudad, con una superficie de 1256.97 metros cuadrados localizado dentro de los linderos y colindancias siguientes: Al Norte, 22.70 metros con la señora AURORA AGUIRRE DE CORDOVA; al Sur, 12 metros con avenida Ruiz Cortines; al Este, 26.10 metros y 26.05 metros con PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ y al Oeste, 74.55 metros con quien resulte ser propietario y que puede ser INMOBILIARIA DEL ORIENTE, S.A. DE C.V., según lo acredita con el plano original que adjunta a esta promoción.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 2,932, 2,933, 2,936, y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al representante social adscrito á este Juzgado la intervención que en derecho competa. Hágase del conocimiento del Ministerio Público adscrito, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objetos de estas diligencias, para si así lo quisiéren hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publiquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes.

Atento a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para mejor proveer en derecho y mayor seguridad jurídica, gírense atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco Dos Mil de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional, en igual sentido al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del Fundo Legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra petición.

Atento a lo anterior, adjúntese a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos, presentada por el interesado.

Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la avenida Francisco I. Madero número 732 altos 3 del centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados LENIN MEDINA RUIZ Y RUBICEL CARRERA GARCIA.

En cuanto al Mandato Judicial que otorga al interesado a favor del Licenciado LENIN MEDINA RUIZ, dígasele que deberá concurrir ante este Juzgado a ratificar el escrito correspondiente, previa identificación a satisfacción de este Juzgado, señalándole para ello cualquier día y hora hábil. Lo abterior con apoyo en lo dispuesto por el numeral 2495 del Código Civil en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 22 de noviembre de 1991. Quedó inscrito el expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 1103/991. Conste.

LO QUE TRANSCRIBE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

1-2-3

No. 4694

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 642/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y EDUARDO VERA GOMEZ, Endosatario en Procuración del C JUAN DE DIOS VILLASECA ZARATE, en contra del C. JACOBO MENDIETA DIAZ como suscriptor, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Vistos los escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y en virtud de que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada y acreedor reembargante, para designar perito y objetar los avalúos exhibidos por el perito propuesto por la parte actora, sin hacerlo se tiene por perdido ese derecho y aprobado el mismo para todos los efectos legales y designándose como perito común al ING. EZEQUIEL F. CORTEZ HUBNER.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero saquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO: Ubicado en Andador número dos, Lote cuarenta y uno, Manzana doce, Lomas de Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco; con una superficie total de 122.50 metros cuadrados inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el numero 7171 del Libro General de Entradas a folios 34,611 al 34,615 del Libro de Duplicados volumen 111 afectando al predio 64,957 a folios 57 del Libro Mayor volumen 254, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, al que le fue fijado un valor comercial de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los solicitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaria Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en vocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro, Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ por ante la Secretaria de Acuerdos C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2-3

No. 4689

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA EN DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 859/991 relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DIMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR ARMANDO MORALES CASTILLO EN CONTRA DE SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA; en fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se dicta Auto de Inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRIMERO: Por presentado ARMANDO MORALES CASTILLO con el escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a).- Copia Certificada del Acta de su Matrimonio celebrado con SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA, b).- Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de KIMBERLY SHARON MORALES COMINO, c).- Constancia de Domicilio Ignorado a nombre de SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA, expedido por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, copias simples que exhibe con los que promueve JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA, por la causal prevista en las fracciones VIII y XVI del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracciones VIII y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los artículos 1, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. TERCERO: Apareciendo de la Constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar a la demandada por medio de EDICTOS del presente Proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico oficial de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para los fines de que SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA, se entere de la demanda instaurada en su contra, comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos, con los que se le correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. Emplazada legalmente que sea, empezará a correr al término de NUEVE DIAS, para que la demandada produzca contestación debiéndosele advertir que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de comparecer la demandada el periódo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido, para contestar la demanda. Requiérase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, para oir y recibir citas y notificaciones, ya que de lo contrario las subsecuentes le surtirán por los estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal.

CUARTO: El actor ARMANDO MORALES CASTILLO, señala como domicilio para citas y notificaciones la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en la esquina que forman las calles de Hidalgo y Nicolás Bravo de ésta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los CC. TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ y LILIA H. MALDONADO GARCIA.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada, GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fe. Este Auto de Inicio se publicó en la lista de fecha 5 de diciembre de 1991.--------Conste.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1991, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

.2-3

No. 4701

INFORMACION ADPERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se le comunica que el C. JULIO CERINO DE LA CRUZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION ADPERPETUA, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, bajo el número 421/991, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha veint cinco de noviembre del presente año, respecto del predio URBANO, ubicado en la calle "Crisanto Palma" número 107, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco con una superficie de 920.00 M2., (NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) con las medidas, linderos y colindancias siguientes: Al Norte, 27.50 metros con Antonio Méndez y Natividad de la Cruz; al Sur, 20.00 metros con la calle "Crisanto Palma", de su ubicación, al Este, 50.80 metros con los hermanos Miguel e Ignacio Rodriguez Torres, hoy de Remedio Gómez Ovando; al Oeste, 40.60 metros con Diego de la Cruz, antes de Angel Lázaro.

Y PARA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

- 2 - 3

No. 4692

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 824/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Insttiución den. BANCA SERFIN. S.N.C. En contra los CC. SAMUEL OTEO PEREZ Y JOSEFA RUIZ DE OTEO, con fecha veintiuno de noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. Como lo acredita con la copia Certificada de la Escritura Pública número 4138, otorgada ante la fe del licenciado Victor Manuel Correa Mena, personalidad que se le reconoce en autos, anexando documentos y copias simples así como una constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería, Humberto Barrera Ponce, actualmente Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, señalando como domicilio para oir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle de Iguala número 123, de esta Ciudad, y autorizando para teles a los licenciados ANDREA FOCIL BARRUETA, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, JOSE LUIS ALARCON DEMENEGUI Y JOSE GUADALUPE PEREZ PEREZ, promoviendo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de SAMUEL OTEO PEREZ Y JOSEFINA RUIZ DE OTEO, QUIENES SON de domicilio IGNORADO, (ya que tubieron domicilio en Andador F. Oteo número 303, esquina Pedro Gutiérrez Cortez de la colonia Las Gaviotas de esta Ciudad), como lo acreditó con la constancia expedida el Director de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, el pago de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de $63'200,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. b).- El pago de los intereses ordinarios que hasta el día 8 de abril de 1991 la cantidad de $9'360,199.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a la tasa de Costo Porcentual Promedio (C.P.P.), más 15 puntos adicionales al (C.P.P.). c).- El pago de la cantidad de $1'697, 208.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de intereses moratorios vencidos hasta el día 8 de abril de 1991 la tasa de intereses moratorios demandada es el 50% anual adicional a la tasa de interés normal que resulte aplicable conforme a lo estipulado en el incidente b).- De este capitulo de prestaciones: así como los incisos d), e), f). fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Siendo los pagarés exhibidos títulos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los articulos 1o, 2o, 3o, 30, 31, 150, 151, 152, 153, 154, 170 y aplicables de la Ley General de Titulos y Operaciones 1391, 1392, 1396, y relativos del Código de Comercio en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, requiéraseles a los CC. SAMUEL OTEO PEREZ Y JOSEFA RUIZ DE OTEO, para que en el momento de la diligencia hagan pago al actor de la cantidad reclamada, más los accesorios legales y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe el actor, en su caso con las copias simples exhibidas córrasele translado a los demandados SAMUEL OTEO PEREZ Y JOSEFA RUIZ DE OTEO emplazándolos para que dentro del término TRES DIAS ocurran ante este juzgado, a hacer pago u oponerse a la ejecución. Guárdelas en la caja de seguridad de este juzgado los documentos exhibidos dejando en su lugar copias autorizada por la Secretaría. Con el apoyo del artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los demandados SAMUEL OTEO PEREZ Y JOSEFA RUIZ DE OTEO, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Notifiquese personalmente y cúmplase.---

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDUCIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

-2-3

No. 4687

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA

Que el expediente número 290/991, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana ROSA MARIA CASIMIRO ROJAS, con fecha veintiseis de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Se tiene por presentada la Ciudadana ROSA MARIA CASIMIRO ROJAS, con su escrito y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que desde hace más de veinte años vengo disfrutando del predio urbano; así como la construcción que se encuentra enclavada en el ubicado en la calle Cerrada el Retorno sin número de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de ciento cuarenta y ocho metros, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 7.40 metros con propiedad privada de la señora Rosa del C. Pérez Cué, al Sur, 7.40 metros con la calle cerrada de el Retorno; al Este 20 metros con Leticia Gallegos de Carrillo, y al Oeste 20 metros con Guadalupe Morales Suárez, con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907 y 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como lo solicita la promovente y con fundamento el artículo 2932, del Código Civil vigente expídasele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepcción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a este Juzgado. Y a los colindante para que proporcionen el exámen de los testigos si les conviniere y menifiesten los que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como su domicilio para oir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el número 533, de la calle Juan Alvarez de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano José de la Cruz Cruz, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

-2-3

No. 4700

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LUIS ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA PROLONGACION ADOLFO RUIZ CORTINES, SIN NUMERO EN LA VILLA DE MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 385.00 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON MANUEL MAGAÑA MAGAÑA.

AL SUR: 20.00 MTS. CON ALMICAR DE LOS SANTOS MONTEJO.

AL ESTE: 9.25 Y 10.00 MTS. CON FRANCISCO SANTOS PEREZ Y MANUEL MAGAÑA M.

AL OESTE: 19.25 MTS. CON PROL. ADOLFO RUIZ CORTINES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE DIC. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-2-3

No. 4685

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

CC. QUENNEY DE LA CRUZ CRUZ Y LEONOR ALVAREZ LOPEZ, DONDE SE ENCUENTRE:

En la Segunda Sección de Ejecución deducida del expediente número 05/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julio César Gutiérrez Lomasto, endosatario en procuración de la señora Iluminda Ocaña García, en contra de Quenney de la Cruz Cruz y Leonor Alvarez López, con fecha diecinueve de noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Visto; la cuenta Secretarial, SE ACUERDA. PRIMERO: Se tiene al Licenciado Enrique Pérez Mendoza en su carácter de endosatario en procuración del señor Salín Chablé Peralta, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil número 422/990, promovido en contra de los señores Quenney de la Cruz Cruz y Leonor Alvarez López, radicado en el Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial, sin acreditar lo anterior, desahogando en forma extemporánea la vista que se le mandó a dar sobre el estado de ejecución que guardan los presentes autos, manifestando que desea intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados. Segundo: En relación a lo solicitado por el ejecutante licenciado Julio César Gutiérrez Lomasto en el escrito de cuenta, que se declare perdido el derecho de los acreedores embargantes licenciado Jorge Guzmán Colorado apoderado legal del Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito, y licenciado Enrique Pérez Mendoza Endosatario en Procuración del señor Salín Chablé Peralta, dígasele que se esté a lo acordado en el punto primero del auto de fecha doce de septiembre del año actual, y el punto primero de este asunto, respectivamente; acorde al artículo 547 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en Materia Mercantil. TERCERO: Apareciendo de autos que ninguna de las partes de este incidente de ejecución no se opusieron ni inconformaron con los dictámenes periciales rendidos, se declaran aprobados para todos los efectos legales. CUARTO: Como lo pide el licenciado Julio César Gutiérrez Lomasto en su carácter de Edosatario en Procuración de la señora Iluminda Ocaña García en el escrito en cuestión, con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, supletorio del Código antes mencionado, se manda a sacar en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio urbano con construcción embargado en el juicio principal por diligencia de fecha dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ubicado en la calle Gómez Farías de la Villa Benito Juárez de este municipio, con una superficie de 254.40 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 26.25 metros con Concepción y Gonzalo de la Cruz; al Sur, 23.25 metros con Juan Antonio Magaña; al Este, 14.10 metros con calle Gómez Farías; y al Oeste, 7.60 metros con calle Magdalena, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción de Jalapa, Tabasco, bajo el número 658 de fecha 20 de agosto de 1987, afectándose el predio número 23,083 al folio 50 del libro mayor voumen 86, propiedad de los demandados Quenney de la Cruz Cruz y Leonor Alvarez López, señalándose las diez horas del día catorce de enero de mil novecientos noventa y dos, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de este Partido Judicial, convocándose postores, anun ciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces dentro de nueve días; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $30'000,000.00 treinta millones de pesos valor comercial en que fue valuado dicho inmueble por el perito designado por la parte ejecutante. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta localidad una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble de referencia que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. Apareciendo que el lugar de ubicación del predio en remate es en la Villa Benito Juárez de este municipio, gírese atento oficio al Delegado Municipal de ese lugar, con inserción de los avisos respectivos, para que sean fijados en los lugares más concurridos de aquella localidad y asimismo para que se sirvan fijar dichos avisos en los sitios públicos de costumbres de esta ciudad, con la súplica de hacer devolución de las constancias de fijación de los avisos correspondientes. Notifíquese personalmente a los acreedores embargantes la fecha del remate del inmueble embargado en este juicio para efectos legales, en los domicilios correspondientes: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y ferma el licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otros periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, expido el presente edicto, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SRIO. JUDICIAL DEL JUZGADO.

ALBERTO BOCANEGRA PEDRERO

·3

No. 4666

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO

CC. ENCARNACION JIMENEZ Y ROSA MARIA DE LA CRUZ DE JIMENEZ DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 195/991, relativo al Juicio en la Vía ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por los CC. MARIA ISABEL MONTEJO LOPEZ, LOURDES ELIZABETH MADRIGAL ARIAS, NATIVIDAD MARTINEZ DE LA CRUZ Y MARCOS OLAN MARTINEZ, en contra de los CC. ENCARNACION JIMENEZ Y ROSA MARIA DE LA CRUZ DE JIMENEZ, con fecha dos de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Por presentados los CC. MARIA ISABEL MONTEJO LOPEZ, LOURDES ELIZABETH MADRIGAL ARIAS, NATIVIDAD MARTINEZ DE LA CRUZ, MARCOS OLAN MARTINEZ, por sus propios derechos, con su escrito y anexo, señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 254 de las Calles Belizario Domínguez de la Colonia Primera del Aguila de ésta ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y reciban a los CC. JULIO C. JIMENEZ LOPEZ, Y JESUS MORALES GUZMAN, asimismo se nombra como representante común en el presente juicio a la C. MARIA ISABEL MONTEJO LOPEZ, promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de los CC. ENCARNACION JIMENEZ Y ROSA MARIA DE LA CRUZ DE JIMENEZ, con domicilio ignorado, según lo comprueba con la constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, a quien le reclama la Prescripción Positiva, respecto del predio ubicado en la Ranchería Medellin y Pigua Primera Sección, perteneciente a el Municipio del Centro, con una superficie de 218.30 metros cuadrados (doscientos dieciocho metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.95 metros con GERARDO RIOS, AL SUR: 31.95 metros con JORGE BAEZA, AL ESTE 11:00 metros con ISABEL SANCHEZ y al OESTE: 11:00 metros con la Carretera Villahermosa, a Frontera, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 790, 794, 798, 823, 824, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156, y 1157 del Código Civil y 155, 254 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entraa a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

Con la copia simple exhibida córrase traslado a los demandados emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación directamente ante éste Juzgado.--

En virtud de que los demandados C. ENCARNACION JIMENEZ Y ROSA MARIA DE LA CRUZ DE JIMENEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse edictos que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda.--

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil hágase saber a las partes que el ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar salvo reconvención.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ

-3

No. 4697

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

HUBERTO CAMPOS PEDRERO, mayor de edad, y con domicilio en la calle sin nombre de la Villa Pueblo Nuevo de las Rices, Centro, Tabasco; se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 1903.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 25.00 metros con el Sr. Rosario Morales Rodriguez.

Al Sur: 25.00 metros con calle sin nombre.

Al Este: 85.00 con calle sin nombre.

Al Oeste: 75.40 metros con Maria Elena Campos Pedrero.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 dias a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres dias por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosaa Tab., a 10 de Diciembre 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNT. DEL CENTRO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

·2·3

No. 4673

RESCISION DE CONTRATO

CC. ANSELMO HERNANDEZ PEREZ Y GUADALUPE ARROYO MIRANDA. A DONDE SE ENCUENTREN.

Se les comunica que en el Expediente Civil número 400/991, promovido ante este Juzgado por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, relativo al JUICIO ORDINARIO DE RESCISION DE CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en contra d de ustedes, con fecha once de Noviembre del presente año, se dictó un AUTO que copiado a la letra se lee y dice:---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentada a la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderada Legal del Instituto de Viviendas de Tabasco "INVITAB", personalidad que se le reconoce según lo acredita con la copia fotostática certificada de la Escritura Pública número 4667, Volumen CUARENTA, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número CATORCE de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la via Ordinaria la RESCISION DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en contra de los señores ANSELMO HERNANDEZ PEREZ Y GUADALUPE ARROYO MIRANDA, quienes son de domicilio ignorado según lo justifica con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, y de quien reclama las prestaciones de los incisos a), b), c), y d), de su escrito de cuenta y al efecto: Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 44, 94, 95, 142, 155, 254, 255, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2,144, 2,145, 2147, 2,149, 2,152, 2,153, 2,156, 2,170, 2,184, 2,185 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la H. Superioridad.- Apareciendo que los demandados ANSELMO HERNANDEZ PEREZ Y GUADALUPE ARROYO MIRANDA, son de domicilios ignorados, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele y empláceseles por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndoles saber a dichos demandados que tienen un término computable de TREINTA DIAS para que comparezcan ante este juzgado, a recoger las copias simples de traslado, término que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los EDICTOS, y al día siguiente de éste empezarán a correr los NUEVE DIAS para contestar la demanda; asimismo se hace del conocimiento de las partes que al día siguiente de vencido el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, empezará a contar el término de DIEZ DIAS para ofrecer pruebas, salvo si hubiera reconvención o excepción que amerite la interrupción del presente juicio; en cuanto a las pruebas que ofrecen se reservan para ser considerada en el momento procesal oportuno; asimismo como se solicita previo cotejo y certificación de la Secretaria, devuélvasele la copia fotostática certificada del poder que adjunta y déjase en su lugar las copias fotostáticas exhibidas. Notifíquese personalmente.- Cumplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Pasante de Derecho C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ [illegible]

·3

No. 4693

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA

Que el expediente número 298/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración del BANCO CONFIA, S.N.C. En contra de los CC. TILO CARDENAS PEREZ Y DOMINGA TORRES CRUZ, con fecha cuatro de diciembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto: a sus autos y escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO: En cuanto lo solicitado por el licenciado Gabriel Lastra Pedrero, dígasele que no hay lugar con fundamento en el artículo 1335 del Código de Comercio en Vigor.

SEGUNDO: Por presentado el licenciado Mario Arceo Rodriguez con su escrito de cuenta, y en atención a su petición, y toda vez que el avalúo exhibido por el perito ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, no fue objetado dentro del término que se les concedió a las partes se aprueba el mismo para todos los efectos legales.

TERCERO: Como lo solicita el licenciado Mario Arceo Rodriguez y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme lo prevenido por los numerales 1410 1411 del último de los mencionados, se saca a remate los bienes inmuebles propiedad de los demandados CC. TILO CARDENAS PEREZ Y DOMINGA TORRES CRUZ a pública subasta y en primera almoneda: Predio Urbano ubicado en la calle Vicente Suárez distante de 19.10 metros de la calle Fernando Montes de Oca, de la colonia Linda Vista de esta Ciudad, constante de una superficie de 159.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 17.65 metros con Melchor Suárez Ruiz; al Sur, 17.65 metros con Manuel Pons; al Este, 8.55 metros con callejón Salomé Taracena; al Oeste, 9.67 metros con la Vicente Suárez. Inscrito bajo el número 707 DEL Libro General de Entradas, a folios del 2914 al 2918 del Libro de Duplicados volumen 108, afectando el predio 60.283 folio 133 del Libro Mayor, volumen 236 predio que se encuentra inscrito a nombre de Tilo Cárdenas Pérez y Dominga Torres Cruz de Cárdenas. (2) Predio urbano con construcción ubicado en la calle Salomé Taracena en la colonia Linda Vista de esta Ciudad con superficie de 82.80 metros cuadrados en las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 9.00 metros con Candelario Sánchez Córdova; al Sur, 9.00 metros con Gaspar Cortés; al Este, 9.20 metros con Genaro Payró Santos; al Oeste, 9.20 con calle Salomé Taracena. Inscrito bajo el número 1803 del Libro General de Entradas a folio del 6869 al 6872 del Libro de Duplicados volumen 106 afectando el predio 39950 folio 75 del Libro Mayor volumen 155 predio que se encuentra inscrito a nombre de la C. Dominga Torres Cruz de Cárdenas. Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Vicente Suárez número 208 de la colonia Linda Vista de esta Ciudad con superficie de 108.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 18.00 metros con Roberto Ruiz Córdova; al Sur, 18.00 metros con Mechor Juárez Ruiz; al Este, 6.00 metros con callejón privado; al Oeste, 6.00 metros con la calle Vicente Suárez inscrito bajo el número 4948 del Libro General de Entradas a folios 23,658 al 23661 del Libro de Duplicados volumen 111 afectando el predio 43,794 folio 142 del Libro Mayor volumen 170 predio que se encuentra inscrito a nombre de Tilo Cárdenas Pérez y el menor Manuel Martín Suárez Cárdenas, por lo que se señala únicamente el 50% que le corresponde al demandado Tilo Cárdenas Pérez, los cuales fueron valuados en la cantidad de (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubren las dos terceras partes del avalúo comercial de los predios que se rematan la cantidad (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.), en consecuencia,

anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores para lo cual se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, para la celebración del remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los predios, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas por una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor comercial de los predios asignados por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIALDEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

-2-3

No. 4691

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 750/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Endosatario en Procuración de BANCOMER S.N.C., en contra de los CC. VALENTIN CACERES HERNANDEZ Y SORAIDA HERNANDEZ DE CACERES, con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide la parte actora en este juicio Lic. GABRIEL LASTRA PEDRERO, con fundamento en los articulos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación de los vienes inmuebles y al mejor postor sobre la parte alícuota que le corresponda al demandado VALENTIN CACERES HERNANDEZ sobre los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado EL TRIUNFO, ubicado en la ranchería Francisco Bates del Municipio de Macuspana Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 50-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, afectando el predio número 18,103 a folio 88, volumen 76, al que le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS OO/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado LA COLMENA, ubicado al margen izquierdo del Rio Tepetitán a 10 + 000 Km, rio abajo del ejido Veinte de Noviembre que pertenece a la ranchería Virginio Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 19-51-35, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 68 del Libro General de Entradas, a folio del 147 al 149 del Libro de Estractos, Sección Primera, volumen 31, afectando el predio número 11,134 a folio número 2 volumen 48, al que le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES VEITISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado LA LIBERTAD ubicado al margen del Rio Tepetitán a 3 + 000 Km, rio arriba de la ranchería Francisco Bates, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 131-52-56 Has. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 397 del Libro General de Entradas a folios 341 al 342 del Libro de Estractos sección primera volumen 38 afectando por dicho acto, el predio número 4872 a folio 58 del Libro Mayor volumen 23 al que le fue fijado un valor comercial de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado EL ROBLE, ubicado al margen izquierdo del Rio Tepetitán a 10 + 000 Km, rio abajo del ejido Veinte de Noviembre que pertenece a la ranchería Virginio Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 138-39-87 Has. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 550 del Libro de Entradas a folio de 1031 al 1036 del Libro de Duplicados volumen 50 quedando afectado el predio 16428 folio 43 volumen 69 al que le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Innominado, ubicado al margen derecho del Rio Tepetitán aproximadamente a 17 + 000 Km, rio abajo del ejido Veinte de Noviembre que pertenece a la ranchería Virginio Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo con una superficie total de 56-00-00 Has. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 559, del Libro General de Entradas s folios del 1893 al 1901 del Libro de Duplicados volumen 53 afectando el predio número 22,429 a folio 146 volumen 93 al que le fue fijado un valor comercial de: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado LA ESPERANZA, ubicado al margen derecho del Rio Tepetitán a 10 + 200 Km, rio abajo del ejido Veinte de Noviembre que pertenece a la ranchería Virginio Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco; con una superficie total de 16-00-00 Has. Con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 563 del Libro de Entradas a folio DEL 380 al 381 del Libro de Estractos Sección Primera vol. 3 afectando el predio número 14,314 a folio vol. 60, al que le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado LA LIBERTAD, ubicado al margen izquierdo del Rio Tepetitán 10 + 000 Km, rio abajo del ejido Veinte de Noviembre, perteneciente a la ranchería Virginio Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 15-62-70 Has. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 414 del Libro General de Entradas a folios del

501 al 503 del Libro de Estractos Sección Primera vol. 41 afectando el predio número 17,148 a folio 92 vol. 72, al que le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado PROGRESO, ubicado al margen izquierdo del Río Tepetitán a 10 + 000 Km, río abajo del ejido Veinte de Noviembre perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco; con la medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 36-42-95 Has. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 125 del Libro General de Entradas a folio 103 al 105 del Libro de Entradas Sección Primera, volumen 33, quedando afectado el predio número 1269 a folio 200, vol. 51 al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado SAN MANUEL, se localiza en la carretera de terracería que comunica al poblado Aquiles Serdán a la ranchería Francisco Bates a 3 + 200 Km, aproximadamente, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco; con una superficie total de 15-62-70 Has. Con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; afectando el predio número 8,305 a folio 216 vol. 37 al que le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado LA LIBERTAD, ubicado al margen derecho del Rio Tepetitán a 10 + 200 Km, río abajo del ejido Veinte de Noviembre, que pertenece a la ranchería Virginio Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco; con una superficie total de 28-51-31Has. Con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 68 del Libro de Entradas a folio del 14 al 149 del Libro de Duplicados volumen 31 afectando al predio número 11,113 a folio primero, vol. 48 al que le fue fijado un valor comercial de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. y es postura la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado LA DICHA, ubicado al margen derecho del Río Tepetitán a 17 + 000 Km, río abajo del ejido Veinte de Noviembre perteneciente a la ranchería Virginio Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco; con una superficie total de 13-07-38 Has. Con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 278 del Libro de Entradas a folios del 334 al 336 del Libro de Estractos Sección Primera, vol. 18, al que le fue fijado un valor comercial de TREINTA NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado SAN FRANCISCO, ubicado en la carretera de terracería que comunica del poblado Aquiles Serdán a la ranchería Francisco Bates a 3 + 000 Km, aproximadamente, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco; con una superficie total de 06-73-20 Has, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, al que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 590 del Libro de Entradas afectando al predio número 17,909 a folios 137 del Libro Mayor volumen 75 al que le fue fijado un valor comercial de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate de la cantidad de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado LINDA VISTA, ubicado al margen derecho del Río Tepetitán a 300 + 000 Km, aproximadamente río arriba de la ranchería Santos Degollado, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco; sacándose a remate solamente la parte alícuota que le corresponde a la parte demandada, con una superficie total de 67-60-42 Has. Con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 481, del Libro de Estractos Sección Primera, vol. 39, afectando el predio número 7831 a folios 198 vol. 35 al que le fue fijado un valor comercial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia, de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate, para los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1414 del Código de Comercio y anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

UNICO: Tomando en consideración que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Macuspana, Tabasco; para que en el auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad, del presente auto, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

-2-3

No. 4688

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

C. MARIA DEL CARMEN LAZO HERNANDEZ. DONDE SE ENCUENTRE:

Hago de su conocimiento, que el expediente civil número 130/991, Relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MANACE RODRIGUEZ VELAZQUEZ, en contra de usted, se dictó sentencia definitiva con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, que en sus puntos resolutivos textualmente dice:

"...PRIMERO: Ha procedido la demanda de divorcio entablada en este Juicio Ordinario Civil por MANACE RODRIGUEZ VELAZQUEZ en contra de MARIA DEL CARMEN LAZO HERNANDEZ, por lo tanto. SEGUNDO: Se declara disuelto el matrimonio celebrado por el actor y la demandada en esta Ciudad, con fecha tres de octubre de 1984, asimismo y a partir de la fecha de esta sentencia se declara disuelta la sociedad conyugal existentes entre las mismas partes para todos los efectos legales; ambas quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxativa para la demandada, de que sólo lo hará una vez transcurridos dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia. TERCERO: Se declara que el cónyuge por ser inocente tiene derecho a una pensión alimenticia la que será a cargo de la demandada pero su monto se fijará en ejecución de sentencia, en la inteligencia que los hijos habidos en el matrimonio quedarán en poder y bajo la custodia del actor, sin perjuicio de la obligación que tiene la demandada de contribuir, en proporción de sus bienes a la subsistencia y educación de los hijos varones hasta que lleguen a la mayoría de edad. CUARTO: Tan luego cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia de ella al C. Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que se hagan las anotaciones al acta matrimonial de los cónyuges, ahora divorciados, igualmente al C Director del Registro Civil en el Estado, para estos fines en el duplicado. QUINTO: No se hace especial condenación en costas en esta instancia. SEXTO: Notifíquese personalmente al actor y a la demandada conforme al artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Cúmplse. Asi juzgando en definitiva lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...".

lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los doce días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

-2-

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco